



DEPARTAMENTO JURÍDICO  
UNIDAD DE DICTÁMENES E  
INFORMES EN DERECHO  
E 2093 (152) 2019

1039

ORD.: \_\_\_\_\_

MAT.: Informa respecto de la procedencia jurídica de otorgar feriado fraccionado en domingo, tratándose de aquellos dependientes cuya jornada ordinaria de trabajo comprende tales días inhábiles.

ANT.: 1) Instrucciones de 18.02.2019, de Jefe de Departamento Jurídico  
2) Presentación de 18.01.2019, de doña Claudia Lucero Barahona, en representación de Agroindustrial El Paico S.A.

SANTIAGO,

21 MAR 2019

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO  
A : CLAUDIA LUCERO BARAHONA  
AGROINDUSTRIAL EL PAICO SA  
clucero@ariztia.com

Mediante presentación del antecedente 2), ha solicitado un pronunciamiento jurídico respecto a si resulta jurídicamente procedente que un trabajador que se desempeña en actividades exceptuadas del descanso en domingo y festivos, goce de feriado fraccionado en domingo.

Al respecto, cúpleme informar a Ud. que este Servicio, mediante Ordinario N° 5770 de 29.11.2017 (cuya copia se adjunta), ha informado que no existe inconveniente legal para que un trabajador haga uso de feriado fraccionado en días inhábiles, siempre que éstos se encuentren comprendidos en la jornada ordinaria de trabajo del respectivo dependiente.

Saluda a Ud.,

DAVID ODDO BEAS  
ABOGADO  
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO



MBA/PRC  
Distribución:

- Jurídico
- Partes
- Control